

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 24-02-2026
	Código: UC-CU-RES-037-2026	Acta: 005
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, la Política Nro. 5, párrafo 5.1, del Instructivo para la Ejecución del Proceso de Titulación de Programas de Posgrado determina: *“Titulación oportuna y viable. - Los programas de maestría buscarán siempre garantizar la titulación de los estudiantes dentro de los plazos establecidos, evitando en medida de lo posible recurrir a períodos de prórroga; para esto, se deberán planificar adecuadamente los procesos académicos y administrativos en el diseño del programa, y ofrecer el seguimiento adecuado a los estudiantes. Todos los programas de maestría deben cumplir con los plazos y términos establecidos para cada etapa del proceso de titulación. Cualquier excepción debe ser aprobada por la Autoridad de Posgrados.”*;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FAUDE-2026-0013-M, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Boris Adrián Orellana Alvear, en su calidad de Representante Docente ante el Consejo Universitario y ex Coordinador de Posgrados de la Facultad de Arquitectura, dirigido a la máxima autoridad ejecutiva institucional, manifiesta: **“ANTECEDENTE:**

En atención al significativo porcentaje de estudiantes que no lograron culminar su proceso de titulación en las diferentes maestrías ofertadas por el Centro de Posgrados de la Facultad de Arquitectura, y en mi entonces calidad de Coordinador de dicho Centro, en el mes de junio de 2025 inicié la gestión para la implementación de un curso especial de titulación.

Como resultado de dicha gestión, el 07 de agosto de 2025 se obtuvo la aprobación de la Unidad de Titulación por parte de la Dirección de Posgrados, notificándose posteriormente al nuevo Coordinador de la Facultad el 04 de septiembre de 2025. Una vez informado el costo del curso a los estudiantes interesados, estos manifestaron que el valor establecido resultaba inaccesible, lo que imposibilitó la apertura del mismo. En consecuencia, el 07 de octubre de 2025, el Coordinador en funciones solicitó a la Dirección de Posgrados la revisión de los costos, considerando los excedentes generados por matrículas extraordinarias previas.

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 24 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 24-02-2026
	Código: UC-CU-RES-037-2026	Acta: 005
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Con fecha 05 de diciembre de 2025, la Dirección de Posgrados solicitó el envío individualizado de los peticionarios, a fin de analizar la viabilidad económica para una posible reducción del valor establecido.

Posteriormente, en reunión mantenida el 05 de febrero de 2026 entre el Director de Posgrados y el equipo del Centro de Posgrados, se acordó fijar el valor de USD 200,00 para el plan de contingencia, así como el cobro de las prórrogas extraordinarias correspondientes.

En mi calidad de representante docente y ex Coordinador de Posgrados de la Facultad de Arquitectura, luego de reuniones mantenidas con los interesados y considerando el tiempo transcurrido por la carga administrativa que generó el pago de una nueva prórroga extraordinaria para los estudiantes, solicito la exoneración de la última prórroga extraordinaria correspondiente al período octubre-abril, con la finalidad de que el Centro de Posgrados pueda aperturar de manera inmediata la Unidad de Titulación Especial. Considerando, además, que de no adoptarse una medida oportuna, a partir del mes de abril los estudiantes incurrirían en un nuevo pago por concepto de prórroga extraordinaria, lo que podría imposibilitar definitivamente su graduación. (...)”; y,

Que, de conformidad con lo previsto en el Instructivo para la Ejecución del Proceso de Titulación de Programas de Posgrado, toda excepción a las reglas y plazos allí establecidos debe contar con la aprobación expresa de la Autoridad de Posgrados; en tal virtud, y en observancia del principio de competencia y de la distribución interna de atribuciones administrativas, plantea que el asunto sea remitido a la Dirección de Posgrados para que, en el ámbito de sus competencias, conozca y tramite la petición correspondiente, resolviendo lo que en derecho proceda conforme a la normativa institucional aplicable.

RESUELVE:

1. Dar por conocido el contenido del Memorando Nro. UC-FAUDE-2026-0013-M, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Boris Adrián Orellana Alvear, en su calidad de Representante Docente ante el Consejo Universitario y ex Coordinador de Posgrados de la Facultad de Arquitectura; y, en virtud de que el asunto planteado se encuentra regulado por un procedimiento específico previsto en la normativa interna que rige los procesos académicos de posgrado, DISPONER que el mismo sea tramitado conforme a los canales y etapas establecidas en dicha normativa, ante la Dirección de Posgrados, órgano competente para su conocimiento y resolución, en observancia del principio de competencia y de la debida organización administrativa institucional.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado de la Universidad de Cuenca; al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Posgrados; a la Facultad Arquitectura y Urbanismo, para que procedan según corresponda; al Arq. Boris Adrián Orellana Alvear; a la Procuraduría; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintiséis



Firmado electrónicamente por:
**MARIA VERONICA
GARATE DELGADO**

Validar únicamente con FirmaEC

Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO